



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de octubre de 2023

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por la Sra. BONAVIDA ROMINA ABIGAIL DNI 43.669.274, por el traslado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires y a la Sra. SUAREZ VALERIA GISELA DNI 40.714.413, por el traslado a la Ciudad de Lomas de Zamora, no contando con vehículo Municipal en dichas oportunidades y teniendo en cuenta los problemas de salud que padecen;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, como el problema de salud que padecen, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa STYLO Agencia de Remis propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por los servicios prestados,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$45.200.-) a favor de la Sra. BONAVIDA ROMINA ABIGAIL DNI 43.669.274, por el traslado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires y de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-) a la Sra. SUAREZ VALERIA DNI 40.714.413, por el traslado hasta la Ciudad de Lomas de Zamora, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de los solicitantes mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorízase el pago de la suma de Pesos SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$77.200.-) a favor de la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO CUIT 20-35797538-8 en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04-3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2095

Dr. José María Ralsamello
Secretario de Asesoría Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte